CONSERVATORIO
DEL TOLIMA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 0210

(Abril 24 de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0412 DE 2011 DEL CONSERVATORIO DE TOLIMA"

EL RECTOR DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 010 de 2005 "Estatutos Generales";

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima expide el Acuerdo N° 010 de 21 de diciembre de 2015, Estatutos Generales, y en su artículo 19 establece de manera tácita las funciones del Rector, estando vigentes a la fecha y sin ningún tipo de modificación, así: *"N° 21.- Delegar en sus ausencias temporales su reemplazo en uno de los miembros del Equipo Directivo"*

Que el Conservatorio del Tolima tiene establecido las funciones y competencias laborales de sus empleados a través de la Resolución N° 0412 del 25 de abril de 2011.

Que la Resolución N° 0412 del 25 de abril de 2011 limita una de las funciones de delegación en las ausencias del Rector en el Secretario General, la cual reza así: *"Descripción de funciones esenciales del Secretario General: 1. Reemplazar al rector en sus ausencias temporales y representarlo en los casos en que este lo considere conveniente"*

Que en atención de la supremacía de las normas se ve la imperiosa necesidad de obedecer el mandato de Acuerdo N° 010 de 2015 y eliminar la obligación 01 contenida en la Resolución N° 0412 de 2011 para el cargo de Secretario General

Que por mérito de lo expuesto, la Institución;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir del numeral III – Descripción de funciones esenciales, del cargo Secretario General de la Institución, la siguiente:

1. Reemplazar al Rector en sus ausencias temporales y representarlo en los casos en que este lo considere conveniente

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cumplimiento a las funciones del Rector contenida en el Acuerdo N° 010 de 2015 artículo 19 N° 21 que reza así:

19. Delegar en sus ausencias temporales su reemplazo en uno de los miembros del Equipo Directivo

ARTÍCULO TERCERO: Publicar esta resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente no proceden recursos por la vía gubernativa.

Dada en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA
RECTOR

Proyectó: Dra. Carolina Giraldo Rubio
Secretaria General